



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/334
27 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS É INGLÉS

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones pertinentes sobre los conflictos en el territorio de la ex Yugoslavia, en particular sus resoluciones 981 (1995) y 982 (1995), de 31 de marzo de 1995,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 18 de abril de 1995 (S/1995/320),

Teniendo en cuenta la importancia de que se facilite al Secretario General cualquier información relacionada con la aplicación de todas sus resoluciones anteriores,

Reafirmando su determinación de garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el territorio de la ex Yugoslavia y, a esos fines, actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General y, en particular, aprueba las disposiciones descritas en los párrafos 11 a 28 para aplicar el mandato de la Operación de las Naciones Unidas para el restablecimiento de la confianza en Croacia, conocida como ONURC;
2. Decide autorizar el despliegue de la ONURC conforme a lo indicado en el párrafo 29 del informe anteriormente mencionado;
3. Exhorta al Gobierno de la República de Croacia y a las autoridades serbias locales a que cooperen plenamente con la ONURC en el cumplimiento de su mandato;
4. Expresa su preocupación por que aún no se haya firmado un acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas y del personal de otra índole, insta una vez más al Gobierno de la República de Croacia a que concierte sin demora un acuerdo de ese tipo y pide al Secretario General que informe al Consejo sobre el particular a más tardar el 15 de mayo de 1995;
5. Decide seguir examinando la cuestión.
